

## ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES

### FONDO DE INVERSIÓN SINGULAR OAKTREE INFRA TRANSPORTATION

En Santiago de Chile, a las 11:35 horas del día 9 de diciembre de 2025, en las oficinas ubicadas en calle Isidora Goyenechea 3600, oficina 202, comuna de Las Condes, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **FONDO DE INVERSIÓN SINGULAR OAKTREE INFRA TRANSPORTATION** (el "*Fondo*"), bajo la presidencia de doña Magdalena Sofía Bernat Domínguez, Directora de **Singular Asset Management Administradora General de Fondos S.A.** (la "*Administradora*") y con la participación de Pablo Gallego González, Gerente General de la misma, quien actuó como Secretario de actas.

### ASISTENCIA

Asistieron los Aportantes que se indican a continuación:

<b>APORTANTE</b>	<b>REPRESENTANTE</b>	<b>Nº CUOTAS</b>
Alfonso Jaime Ubilla Mackenney	Rodrigo Gonzales	500 Serie A
Inversiones El Cerro SpA	Cristóbal Arbizu	7.500 Serie A
Moneda Corredora de Bolsa Limitada	Germán Mallol	73.394 Serie A
Oaktree Fund GP II, L.P.	Laura Tressler	22.762 Serie E
Renee Beatriz Fried Caro	Rodrigo Gonzales	600 Serie E

**TOTAL**

**104.756 cuotas**

### **1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA, CONVOCATORIA Y PODERES**

El Presidente señaló que, encontrándose presente y conectado, directamente o representadas **104.756** cuotas del Fondo, las que representaban un **85,47%** de las cuotas válidamente suscritas y pagadas y considerando que todos sus titulares tenían inscritas sus cuotas en el Registro de Aportantes a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de la Asamblea, se daba por constituida la Asamblea Extraordinaria de Aportantes de **Fondo de Inversión Singular Oaktree Infra Transportation**, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales (en adelante la "*Ley 20.712*") y la convocatoria efectuada por el Directorio de la Administradora en Sesión de Directorio celebrada con fecha 27 de noviembre de 2025.

Se dejó constancia que las citaciones a los señores Aportantes se enviaron oportunamente, en conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno del Fondo, y el aviso de convocatoria se publicó en el sitio web de la Administradora con fecha 27 de noviembre de 2025. El Presidente solicitó la omisión de la lectura de las citaciones y aviso mencionados, lo que se aprobó por unanimidad de las cuotas asistentes.

A continuación, el Presidente dejó constancia que, teniendo presente lo establecido en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero (la “*Comisión*”), la Administradora puso a disposición de los señores Aportantes medios tecnológicos y procedimientos para efectos de participar y votar en forma remota en la presente Asamblea.

Consecuentemente, indicó, el quórum de asistencia referido incluía tanto Aportantes que se encontraban físicamente presentes como Aportantes que se encontraban conectados por medio del sistema de video-conferencia en línea denominado “*Google Meet*”.

Asimismo, considerando que en esta Asamblea se habían adoptado mecanismos de votación a distancia y dado lo dispuesto en el artículo 179 inciso 4 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores, se dejó constancia que las cuotas de entidades que mantengan valores por cuenta de terceros a nombre propio respecto a las cuales dichas entidades no estén facultadas para ejercer el derecho a voto, no se habían computado para el cálculo del quórum de asistencia.

Los poderes otorgados a los participantes fueron revisados y fueron aprobados sin objeción por la unanimidad de las cuotas asistentes.

Se acordó dejar constancia en el acta que no asistió el delegado de la Comisión.

## **2. DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

Se propuso designar como Presidente de la Asamblea, a la Directora de la Administradora, doña Magdalena Sofía Bernat Domínguez y como Secretario de la misma, al Gerente General de la misma Pablo Gallego González.

La Asamblea aprobó esta proposición por unanimidad de las cuotas asistentes.

## **3. PROCEDIMIENTO DE DECISIÓN DE LA ASAMBLEA RESPECTO DE LAS MATERIAS A TRATAR**

La Asamblea acordó por unanimidad de las cuotas asistentes que las materias sometidas a la decisión de la Asamblea fuesen votadas por aclamación, y que aquellos Aportantes que lo desearan, pudieran solicitar que su voto quede debidamente registrado en el acta, al igual que el voto de los Aportantes que se abstuvieran de votar o de los que voten en contra de alguna de las propuestas que se efectúen.

Asimismo, se acordó por unanimidad de las cuotas asistentes que en caso que fuese necesario proceder con la votación de otra manera de acuerdo con la normativa aplicable,

ya sea porque así lo solicite un Aportante o porque corresponda para la aprobación de una materia en particular, se utilizaría el mecanismo de votación “a viva voz” contemplado en el artículo 19 del Reglamento de la Ley 20.712, el Decreto de Hacienda N° 129 de 2014.

#### **4. DESIGNACIÓN DE APORTANTES PARA LOS EFECTOS DE FIRMAR EL ACTA**

Señaló el Presidente que de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de la Ley 20.712, Decreto Supremo de Hacienda N° 129 de 2014, correspondía designar previamente a tres Aportantes para que, en conjunto con el Presidente y el Secretario de la Asamblea, firmen el acta de la misma, que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y que se levantará con este motivo, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

Se dejó constancia que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 19.799 sobre Documentos y Firma Electrónica, el acta de la Asamblea podrá ser firmada tanto físicamente como por medios electrónicos, o ambos, según lo determine la Administradora en atención a las circunstancias.

La Asamblea acordó por aclamación designar a los señores Laura Tressler, Germán Mallol y Cristobal Arbizu, en representación de Oaktree Fund GP II, L.P., Moneda Corredora de Bolsa Limitada e Inversiones El Cerro SpA respectivamente para que firmen el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y Secretario, dejándose constancia en actas que la firma de la misma podrá llevarse a cabo físicamente o por medios electrónicos.

#### **5. TABLA**

Se informó a los Aportantes que la Asamblea tenía por objeto someter a su consideración, las siguientes proposiciones de la Administradora:

1. Acordar la disolución del Fondo en los términos previstos en los números 2. y 4. del Título IX. de su Reglamento Interno;
2. Establecer el procedimiento de liquidación del Fondo, así como designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración, así como acordar los demás aspectos que la Asamblea estime correspondientes en conformidad con la normativa aplicable y el Reglamento Interno del Fondo;
2. Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea.

#### **6. DISOLUCIÓN ANTICIPADA DEL FONDO**

El Presidente hizo presente que, conforme con la tabla de la Asamblea correspondía pronunciarse respecto de la disolución anticipada del Fondo.

Señaló que de conformidad al número 2. “*Plazo de duración del Fondo*” del Título IX. “*Otra Información Relevante*” del Reglamento Interno, el Fondo tenía una duración indefinida, pero que no obstante lo anterior, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes se podría acordar la disolución del Fondo con el voto conforme de las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto, informándose de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos.

En este contexto, el Presidente explicó que el Fondo considera que trimestralmente se realizarán disminuciones de capital por hasta un 100% de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo, a fin de restituir a los Aportantes que concurran a las mismas, la proporción que les corresponda en la citada disminución voluntaria de capital. El pago de esas disminuciones se encuentra condicionado a la obtención de recursos en la liquidación de su participación en el Fondo Extranjero, en el Fondo Feeder o en los Vehículos, según dichos términos se definen en el Reglamento Interno del Fondo.

En este sentido, en los últimos trimestres, aportantes que reúnen un número considerable de cuotas solicitaron concurrir a las disminuciones de capital periódicas por lo que en este contexto se hace recomendable someter a esta Asamblea la disolución anticipada del Fondo.

A continuación, y luego de un breve debate, la Asamblea aprobó, por la unanimidad de las cuotas presentes la disolución anticipada del Fondo, las cuales representaban las dos terceras partes de las cuotas emitidas con derecho a voto y en consecuencia se cumplía con quorum de acuerdo exigido tanto por el Reglamento Interno como por los artículos 74 y 76 de la Ley N°20.712

## **7. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN, DESIGNACIÓN DE LIQUIDADOR DEL FONDO, SUS ATRIBUCIONES, DEBERES Y REMUNERACIÓN**

A continuación, el Presidente señaló que, de acuerdo con el punto en tabla correspondía pronunciarse acerca del procedimiento de liquidación del Fondo, así como designar al liquidador, fijándole sus atribuciones, deberes y remuneración, así como acordar los demás aspectos que la Asamblea estime correspondientes en conformidad con la normativa aplicable y el Reglamento Interno del Fondo.

Para estos efectos, el Presidente propuso nombrar como liquidador del Fondo a la Administradora, la cual debidamente representada por sus apoderados estaría investida de todas las facultades de administración y disposición necesarias para realizar los activos que pudiera tener el Fondo, en particular la facultad de distribuir los recursos que se tengan en caja mediante disminuciones de capital o distribuciones de dividendos a prorrata de los aportes realizados por los Aportantes, en los términos señalados en el Reglamento Interno.

Adicionalmente, se señaló que en virtud del Reglamento Interno del Fondo y en caso de que sea la Administradora quien lleve a cabo la liquidación del Fondo, tendrá derecho a percibir por dicha función una remuneración fija anual equivalente para la serie A de hasta un 1,00% IVA incluido y para la serie E de hasta un 0,10% exenta de IVA, disminuyendo así lo previamente establecido en el Reglamento Interno.

A continuación, el Presidente propuso que el proceso de liquidación del Fondo se lleve a cabo conforme a las siguientes reglas:

- a. El liquidador representará judicial y extrajudicialmente al Fondo y estará investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o el Reglamento Interno no establezcan como privativas de las Asambleas de Aportantes, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. La representación judicial comprenderá todas las facultades establecidas en los dos incisos del artículo 7° del Código de Procedimiento Civil.
- b. La Administradora, en su carácter de liquidador del Fondo, tendrá las más amplias facultades que correspondan para llevar adelante su cometido, las cuales se ejercerán mediante los apoderados regulares de éste, sin que sea necesario el otorgamiento de poderes especiales para actuar en dicha calidad.
- c. Durante el proceso de liquidación del Fondo, sólo podrán ejecutarse los actos y celebrar los contratos que tiendan directamente a facilitarla, no pudiendo en caso alguno continuar con la explotación de las inversiones del Fondo. Sin perjuicio de lo anterior, se entenderá que el Fondo en liquidación puede efectuar operaciones ocasionales o transitorias de inversión, a fin de lograr la mejor realización de los bienes del Fondo.
- d. El liquidador buscará llevar a cabo su gestión durante el plazo que sea necesario velando porque los activos del Fondo sean liquidados al mayor valor posible, tomando en consideración, entre otros factores, las condiciones de mercado, el término de la liquidación del mencionado fondo en que invierte y los plazos que involucren las transacciones correspondientes.
- e. Se suspenderán las disminuciones de capital periódicas de los trimestres siguientes contempladas en el número 2. del Título X del Reglamento Interno y se dejarán sin efecto aquellas que se encuentren pendientes, a efectos que todos los aportantes del Fondo reciban en la misma fecha y a prorrata de su participación los recursos obtenidos durante el proceso de la liquidación conforme a las reglas acá establecidas.
- f. En la medida que se perciban los flujos de las inversiones del Fondo, y siempre y cuando así correspondiere, se pagaría con su producto en primer lugar los gastos de cargo del Fondo, incluida la remuneración que se adeude a la Administradora a la fecha de esta Asamblea y luego se procederá a distribuir el saldo a los Aportantes, conforme a lo señalado a continuación, sin necesidad de celebrar asambleas de Aportantes para dichos efectos, manteniendo los montos que corresponda invertidos en instrumentos de alta liquidez o bien depositado en cuentas corrientes bancarias, hasta dicha distribución.
- g. Si durante el proceso de liquidación, la Administradora determina, a su juicio exclusivo, que existen fondos líquidos que excedan las necesidades de caja del Fondo

y las obligaciones actuales y contingentes que pueda tener, ésta procederá a entregar los excedentes a los aportantes del Fondo, ya sea mediante la disminución de capital del Fondo o la distribución de dividendos.

- h. La disminución de capital se realizará mediante la reducción del número de cuotas del Fondo que determine la Administradora o bien, mediante la disminución del valor de cada una de las cuotas sin necesidad de Asamblea Extraordinaria de Aportantes. Según corresponda, el valor de cada cuota se determinará tomando el valor cuota del día anterior de la fecha fijada para el pago del correspondiente reparto, calculado en la forma señalada en el artículo 10° del Reglamento de la Ley.
- i. La Administradora deberá comunicar a los aportantes las disminuciones de capital, con al menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha de pago del respectivo reparto, informándoles acerca de éste, los aportantes que tendrán derecho al mismo y el valor cuota que se utilizará para dicho efecto, de ser aplicable.
- j. El liquidador proporcionará en todo momento información general del proceso de liquidación a aquellos Aportantes que lo soliciten, y en todo caso pondrá a disposición de los Aportantes los balances y demás estados financieros que establece la ley, los cuales deberán prepararse según las normas de contabilidad aplicables.
- k. De acuerdo con el 4.2 del número 4. “*Procedimiento de Liquidación del Fondo*”, una vez que la liquidación se encuentre por finalizar, se deberá citar a una nueva Asamblea Extraordinaria de Aportantes, la que deberá pronunciarse en relación con lo siguiente:
  - a) Aprobación de la cuenta final de término de la liquidación que presentará el liquidador y proceder al pago final, en caso de corresponder.
  - b) Dar por terminada la liquidación del Fondo.
  - c) Adoptar los demás acuerdos que dicha Asamblea estime pertinentes para el cierre definitivo del proceso de liquidación.

Finalmente, se dejó constancia que, a partir de esta fecha no se podrían realizar más aportes al mismo. Lo anterior, sin perjuicio de que el Fondo mantendría su naturaleza jurídica hasta el momento en que se dé por terminada su liquidación.

La Asamblea acordó, por unanimidad de los Aportantes asistentes, el procedimiento de liquidación en los términos propuestos.

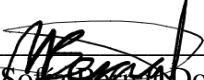
## **8. LEGALIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA**

El Presidente solicitó se faculte al Gerente General de la Administradora del Fondo, Pablo Gallego González, o a quien lo reemplace en el cargo, y a los abogados Víctor Barros Echeverría, Pedro Pablo Cruz Morandé y Bernardo Pérez Aspillaga, para que, cualquiera de ellos reduzca a escritura pública lo que sea pertinente del acta de la Asamblea y efectúe las comunicaciones necesarias a las entidades pertinentes, en especial, a la Comisión para el


Mercado Financiero, y para aceptar las observaciones que indique dicha Comisión, pudiendo al efecto suscribir los instrumentos públicos y privados que sean necesarios.

La Asamblea aprobó la proposición del Presidente por la unanimidad de las cuotas asistentes.

No habiendo otras materias que tratar, se dio por terminada la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, siendo las 11:54 horas.

  
Magdalena Sofia Bernat Domínguez  
**Presidente**

  
Pablo Gallego González  
**Secretario**

  
Laura Tressler  
**p.p. Oaktree Fund GP II, L.P.**

*Germán Mallol*  
Germán Mallol  
**p.p. Moneda Corredores de Bolsa**

  
Cristobal Arbizu  
**p.p. Inversiones El Cerro SpA**